



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

13984***Notificación incoación procedimientos sancionadores por incumplimiento de ordenanzas municipales***

Visto que no se ha podido realizar la notificación del inicio del expediente sancionador a la relación de personas que se adjunta, porque se ignora el domicilio o porque, habiéndolo intentado dos veces, no se ha podido hacer la notificación personalmente en su domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se publica este edicto :

EXP.	INFRACTOR	DNI/NIE	ORD. INFRINGIDA	IMPORTE
16/2013	BOUJAMAA BOUMAIZ	X3283694E	General núm. 2	100,00 €
43/2013	BENJAMIN SILVA SILVA	76053264E	General núm. 1	200,00 €
46/2013	BRIGIDA TANJA DE GREEF	X4898757X	General núm. 2	100,00 €
1/2014	NICOLAS BARBOSA GIL	35585002T	General núm. 1	80,00 €
3/2014	MIA TAURUS	X6579013R	General núm. 17	80,00 €
4/2014	HONGYU FENG	Y2194495X	General núm. 1	80,00 €
5/2014	LIU BIAO	X6859199R	General núm. 1	80,00 €
9/2014	JÖRG LEO OPDENPLANT	L7290G66K	General núm. 17	80,00 €

Igualmente se le comunica a los interesados que podrán revisar el expediente completo en las oficinas municipales de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

De conformidad con los artículos 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento del Procedimiento por el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la resolución y que se dispondrá del plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar documentos y informes que crean pertinentes y, si se precisa, presentar pruebas.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Así mismo, se le comunica que podrán promover recusación del instructor de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento común, en el caso que se de alguno de los supuestos del artículo 28 de la misma norma.

Así mismo, se le advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante eso, contra las resoluciones y los actos de trámite que deciden directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recursos potestativo de reposición que cabrá fundar cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recursos potestativo de reposición será de un mes; plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Lugares y medios de pago. El pago se podrá satisfacer en el número de cuenta abierto a nombre del Ayuntamiento de Ses Salines en la entidad bancaria "Sa Nostra BMN" con el número ES61 0487 2058 84 2000002974 indicando como concepto el nombre del sancionador y el número de expediente en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, significando que, transcurrido el citado plazo sin realizar el abono de la sanción, se hará efectiva por la vía de apremio con el recargo correspondiente. Así mismo, para el archivo del expediente sancionador, el denunciante tendrá que presentar el justificante de pago al Ayuntamiento de Ses Salines presencialmente, por correo ordinario, correo electrónico o fax.

Ses Salines, 1 d'agost de 2014.

La Alcaldesa
Maria Bonet Rigo

